

DECRETO N° : E-638/2017 /

COLINA, 22 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2937 de fecha 04/12/2012 que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 26/11/2012, suscrito con Empresa Agrotur Limitada, para el proyecto "Suministro de arriendo de vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios" ID-2686-99-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-140/2017 de fecha 19.01.2017, que promulgó el Acuerdo N° 30, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016 – 2020) de fecha 19 de enero de 2017, en que se acordó autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con EMPRESA AGROTUR LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro de Arriendo de Vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios", ID-2686-99-LP12. **3)** Memorandum N° 132, de fecha 22 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la contratación directa de EMPRESA AGROTUR LIMITADA; **4)** La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese los Términos de Referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012.

2.- Regularícese la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con **EMPRESA AGROTUR LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado **"Suministro de Arriendo de Vehículos para el uso interno de la Municipalidad de Colina, Seguridad Ciudadana y Otros Servicios"**, ID-2686-99-LP12, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N°215-22-09-003-001-000, denominado "Arriendo dotación Municipal" y al ítem N° 215-22-09-003-002-002, denominado "Programa Seguridad Ciudadana" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Ley de Transparencia